

FICHA: 200 - GIPUZKOA - Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a ayuntamientos, entidades locales menores, Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de gestión de residuos para la ejecución de actuaciones que contribuyan a la prevención y corrección de focos de acumulación de basuras dispersas.

Para quién:

- Ayuntamientos.
- Mancomunidades de gestión de residuos o, en su caso, las sociedades instrumentales dependientes de éstas.

Convocada en: BOG - Boletín Oficial de Gipuzkoa **Fecha convocatoria:** 27/02/2026

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>

Normativa de referencia:

Acuerdo 10 de Febrero de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/02/27/c2601202.pdf>

Ámbitos funcionales: Medio Ambiente

Cuantía: 125.000,00 €

Inicio de presentación: 28/02/2026

Fin de presentación: 27/03/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No podrá superar el 75 % de los gastos subvencionables, con un máximo de 35.000 euros. Se subvencionará un máximo de dos solicitudes por beneficiario.

Importe mínimo: No se podrán acoger a la presente convocatoria de subvenciones aquellas actuaciones cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000 euros excepto en los casos en el que el solicitante de la subvención sea un municipio con menos de 5.000 habitantes.

Resumen

Ejecución de actuaciones que contribuyan a la prevención y corrección de focos de acumulación de basuras dispersas.

Actuaciones subvencionables

a) Limpieza de los focos de acumulación de basuras dispersas presentes en los espacios costeros, fluviales y terrestres.

Las actuaciones de limpieza de focos de acumulación de basuras localizados en entornos terrestres deberán ir acompañadas de medidas preventivas frente a futuros vertidos, como, por ejemplo: cierres, elementos disuasorios o cartelería.

b) Limpieza de focos de acumulación de basura presentes en espacios subterráneos (cuevas, simas, etc.).

Las actuaciones de limpieza de focos de acumulación de basuras localizados en entornos subterráneos deberán ir acompañadas de medidas preventivas frente a futuros vertidos como, por ejemplo, cierres, elementos disuasorios o cartelería.

c) Colocación de elementos que impidan el vertido incontrolado de basuras o que éstas alcancen el medio fluvial.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Período elegible de gasto

El abono de la subvención estará condicionado a la realización de la actuación que fundamente la ayuda y se realizará en un solo pago por el importe total de la misma, previa presentación, hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria, de la documentación justificativa detallada en el apartado siguiente.